



## CONVOCATORIA DE “BECAS SANTANDER ERASMUS” PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO EN UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS+ DURANTE EL CURSO 2020-2021

En virtud del Programa “Becas Santander Erasmus” (en lo sucesivo “el Programa”) se pretende facilitar y promover que estudiantes matriculados en las Universidades españolas asociadas a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (en lo sucesivo “CRUE”), reciban una beca que se desarrollará durante el curso académico 2020/2021.

El objetivo del Programa es ayudar a los estudiantes universitarios que hayan obtenido una plaza Erasmus+ de estudios para el curso académico 2020/2021, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, y fomentar su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional.

El plan de empleo consistirá en unos talleres online sobre desarrollo de competencias que se ofrecerá a todos los beneficiarios antes de comenzar su experiencia Erasmus. De igual modo se les invitará a participar en los talleres presenciales de orientación laboral y a su regreso a España una vez finalizada su estancia en el extranjero se les entregará una licencia para un simulador de entrevista y se les incorporará a los proyectos de empleo.

Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

En este contexto, la Universidad de Cantabria convoca un **máximo de 56 becas para estudiantes de grado que realicen un periodo de estudios en el ámbito del Programa Erasmus+ en el curso 2020-2021.**

### 1. Requisitos de participación

Haber obtenido una plaza de intercambio para cursar estudios de grado en el marco de la convocatoria anual de programas de intercambio Erasmus+, según la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de 24 de septiembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de plazas para la selección de estudiantes de grado con fines de estudio en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2020-2021.



## 2. Criterios de selección

La concesión de las becas se realizará por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, teniendo en cuenta la **nota media del expediente académico y los requisitos específicos detallados para cada categoría de becas, en su caso.**

El baremo que se aplicará para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria de septiembre del curso académico 2018-2019.

## 3. Dotación económica

Se convocan un **máximo de 56 becas** de acuerdo a la siguiente distribución:

A) **1 beca** por importe de **3.200 euros** destinada al alumno/a que cumpla los siguientes requisitos: **mayor nota media del expediente académico y haber sido beneficiario/a de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca equivalente del Departamento de Educación del Gobierno Vasco para el curso académico 2019-2020.**

B) **1 beca** por importe de **3.200 euros** destinada al alumno/a que cumpla con los siguientes requisitos: **mayor nota media del expediente académico y presentar una discapacidad igual o superior al 33%.** En el caso de que ningún candidato/a reúna estos requisitos, se otorgarán 2 becas a los estudiantes que cumplan los requisitos recogidos en el apartado 3A).

C) **21 becas** por importe de **500 euros** destinadas a los alumnos/as con **mayor nota media** del expediente académico.

D) **33 becas** por importe de **150 euros** destinadas a los **siguientes** alumnos/as con **mayor nota media** del expediente académico.

**Ningún alumno podrá recibir más de una beca en el marco de la presente convocatoria.**

## 4. Gestión de las becas y aceptación.

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación teniendo en cuenta las presentes bases, en dos plazos: primera asignación hasta el 30 de abril de 2020 y segunda asignación hasta el 29 de mayo de 2020, como fecha límite, sin posibilidad alguna de prórroga en ningún caso.

Dicha asignación se comunicará al estudiante, que dispondrá de un **plazo de 10 días naturales para cursar su aceptación a través de la página web** [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).



Para determinar quiénes han sido beneficiarios/as de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca equivalente del Departamento de Educación del Gobierno Vasco para el curso académico 2019-2020, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación solicitará al Servicio de Gestión Académica durante el mes de abril de 2020 el listado de alumnos beneficiarios.

En caso de que la Universidad de Cantabria tenga que reasignar las becas porque éstas hayan quedado desiertas, los plazos de reasignación serán los indicados a continuación:

- Del 9 de junio de 2020 al 16 de junio de 2020, ambos incluidos, periodo de reasignación.
- Del 17 de junio de 2020 al 26 de junio de 2020, ambos incluidos, periodo de aceptación de las becas reasignadas por parte de los estudiantes.

Si se da la situación en la que la Universidad ha otorgado todas las becas y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación dispondrá de dos días hábiles para otorgar las becas disponibles a otros estudiantes que cumplan los requisitos para ser beneficiario. Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, estos tendrán un plazo de una semana para cursar su aceptación, todo ello a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

## 5. Pago de la beca

El pago de la beca se abonará al estudiante por la Universidad de Cantabria en la **cuenta abierta a nombre de aquel a tal efecto en Banco Santander S.A.**

En el caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realice su periodo de intercambio, tendrá que devolver el dinero del Programa a su propia Universidad, a través de la cuenta del Santander.

La percepción de la beca objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

## 6. Presentación de solicitudes y documentación

Para poder participar en la presente convocatoria y ser beneficiario/a de la misma, será condición ineludible **inscribirse a través de la página web habilitada a dichos efectos [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)** en el apartado correspondiente a las **Becas Santander Erasmus España 2020/2021**.

**El plazo de inscripción finaliza el 16 de marzo de 2020.**

Además, quienes opten a la beca del apartado 3B) deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria (Facultad de Económicas y Empresariales, 1º planta) documentación acreditativa de su grado de discapacidad, así como la *Cláusula de Protección de Datos* debidamente firmada, antes del 16 de marzo de 2020 a las 13h.



## 7. Protección de datos

El responsable del tratamiento de los datos facilitados durante el proceso de solicitud de la beca será Universia Holding, S.L. cuya política de privacidad puede consultarse en: <https://www.becas-santander.com/legal/privacy>. Como se indica en el punto 2 de la citada política, Universia Holding, S.L. podrá facilitar estos datos a las Universidades en la que los estudiantes estén matriculados para gestionar las solicitudes.

El responsable del tratamiento de los datos facilitados para acreditar la condición a que se hace referencia en el apartado 3.B) de la convocatoria será la Universidad de Cantabria. En la siguiente dirección puede consultar la información sobre la condiciones en que se van a tratar estos datos y sobre los derechos que puede ejercitar ante el responsable del tratamiento: [https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd\\_info\\_alumnos-titulos.pdf](https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_alumnos-titulos.pdf).

## 8. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y en la página Web de Relaciones Internacionales: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

En Santander, a 19 de febrero de 2020

Teresa Susinos Rada  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

